



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

REF: Establece Recinto como Bodega Municipal de Bienes de Uso y Consumo para la Gestión Municipal.

TREHUACO, 19 ENE 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 041 /

VISTOS:

1. El Decreto N°0723 de fecha 23 diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023.
 2. El Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha 30 de Diciembre de 2022 que Aprueba el Reglamento Interno Municipal, Municipalidad de Trehuaco.
 3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de habilitar un espacio físico para implementar la Bodega Municipal de Bienes de Uso y Consumo que permita subsanar las observaciones emanadas por la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **ESTABLEZCASE LA BODEGA MUNICIPAL DE BIENES DE USO Y CONSUMO** en dependencias de la **Biblioteca Municipal**, específicamente en el área establecida como "**Sala de Reuniones**".
 2. **ASIGNESE** la responsabilidad de su administración y control a la **ENCARGADA (O) DE OFICINA DE BODEGA MUNICIPAL**, o en su defecto a la **ENCARAGADA (O) DE INVENTARIO Y ACTIVO FIJO**, acorde a lo señalado en el artículo 39° Y 40° del Reglamento Interno Municipal.
 3. **ESTABLEZCASE** sesenta días a partir de la fecha del presente decreto, para habilitar el recinto señalado en el punto N° 1 y elaborar el correspondiente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BODEGA MUNICIPAL**.

ANOTSESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal (1); Administración Y Finanzas (1); Dir. Control (1); DIDECCO (1); SECPLAN (1); D.O.M (1); Sec. Municipal (1); Juzgado de Policía Local (1); Encargada de Inventario y Activo Fijo(1); Oficina de Transp. (1); Arch. Decretos (1)